

Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2022/2023

1.1. Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen por objeto financiar estancias de investigación durante el curso académico 22-23 en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, para realizar trabajos colaborativos de investigación, utilizar técnicas necesarias para el desarrollo de su investigación, conocer nuevas técnicas de trabajo o nuevas infraestructuras de investigación, o acceder a fondos documentales que no se encuentren disponibles por otro medio.

1.2. Destinatarios

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el PDI de UNIR con contrato de trabajo laboral indefinido además de jornada laboral mínima de diez horas semanales. Esta vinculación deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de realización de la estancia y (al menos) durante el mes siguiente a la finalización de la misma, para la correcta tramitación de la Beca.

Una misma persona no podrá presentar más de una solicitud anual de estancia de investigación.

1.3. Características de la estancia

La duración de la estancia subvencionada será de 1 mes como mínimo y de 4 meses como máximo. Se recomienda que las estancias sean de un mínimo de tres meses para que sean luego mejor valoradas en los procesos de acreditación de ANECA.

En cualquier caso, las solicitudes deberán contar con la aceptación del centro o institución receptora. Además, desde el Vicerrectorado de Investigación se solicitará internamente el permiso o licencia del Decanato de la Facultad o Escuela de UNIR a la que esté adscrito el solicitante para la realización de la estancia, pues durante la misma la docencia encomendada no se reducirá y el solicitante deberá hacer frente al encargo docente asignado.

1.4. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por el Vicerrector de Investigación, oídos el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y los Decanos o Director de la Escuela que cuenten con candidatos entre los profesores que solicitan la ayuda.

1.5. Adjudicación de las ayudas

Tendrán preferencia, en primer lugar, aquellas personas que no hayan obtenido ayuda en convocatorias correspondientes a los años anteriores. Las sucesivas propuestas de concesión se publicarán en la web del Vicerrectorado de Investigación, la Sala de profesores y se notificará a los interesados.

1.6. Formalización y plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud anexo a esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
- Documento que acredite la admisión en el centro para el que se solicita la estancia. Será necesario que en el documento se haga constar la viabilidad del plan de trabajo propuesto. Si este documento está en trámite, se deberá adjuntar copia de la correspondencia mantenida a tal fin.
- Breve memoria con la justificación del interés que la estancia representa para el trabajo de investigación que se va a realizar. Debe indicarse la previsión de publicaciones conjuntas o de resultados de la colaboración que se prevean como fruto de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 3 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Para la formalización de las solicitudes se usará el correspondiente formulario adjunto a esta convocatoria (ANEXO) también disponible en la [web del Vicerrectorado de Investigación y la Sala de Profesores](#). Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y se presentarán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

1.7. Resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por riguroso orden de presentación de toda la documentación completa, y resueltas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación. Habrá varias resoluciones a lo largo del año.

1.8. Naturaleza y cuantía

Estas ayudas sufragan:

- Total o parcialmente los gastos de transporte a destino y de contratación de seguro médico, en los casos que proceda

- Alojamiento y manutención del solicitante, en modalidad de beca abonada mensualmente.

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad. La persona solicitante se compromete, en caso de que se le conceda alguna otra, a reembolsar la ayuda concedida por UNIR.

La persona solicitante se compromete a dedicarse de forma exclusiva al trabajo propuesto, excepción hecha del cumplimiento de las tareas docentes que tenga encomendadas en UNIR durante el tiempo de la estancia.

El importe de la ayuda correspondiente a viajes y seguros y de beca será establecido por la Comisión Evaluadora, en función del lugar de destino y de la duración de la estancia (ANEXO II). La resolución reflejará la cuantía concedida en ambos conceptos, de manera desagregada.

Las estancias se podrán realizar entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

1.9. Seguimiento

Cualquier interrupción o aplazamiento del periodo de aprovechamiento de la estancia tendrá que ser autorizado por el Vicerrector de Investigación, tras haber presentado informe del motivo del cambio, hecho por la persona solicitante y adjuntando como documentación la autorización del departamento, centro o instituto receptor.

1.10. Procedimiento de pago

El importe concedido, que nunca superará lo establecido por la Comisión Evaluadora, se abonará de la siguiente forma:

- Los gastos derivados del transporte y la contratación del seguro médico se abonarán mediante procedimiento de Nota de Gastos tras presentación de las correspondientes facturas, tickets, billetes originales y cualesquiera otros comprobantes válidos. Esta documentación deberá presentarse al Vicerrectorado de Investigación, dentro los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la estancia.
- La Beca de estancia se abonará en concepto de nómina, mensualmente al interesado. Esta Beca estará sujeta a las retenciones tributarias que correspondan en cada caso.


A la finalización de la estancia, el beneficiario deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes siguiente al regreso, la siguiente documentación:

- Breve resumen del trabajo realizado, indicando la previsión de publicaciones que puedan generarse como fruto de la estancia.

- Copia del certificado expedido por el centro receptor, en el que se especifique el tiempo de la estancia.
- Documentación derivada de los gastos de transporte y contratación de seguro, para su reembolso.

Si, transcurridos treinta días hábiles desde la finalización de la estancia, no se cumple esta condición, se considerará que la persona solicitante renuncia a la ayuda y deberá reintegrar el importe concedido.

Logroño a 21 de abril de 2022



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO MORENO GER – VICERRECTOR INVESTGACIÓN UNIR

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar